ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Ordenanza No. 004 de 2001, modificado por la Ordenanza N.º 057 del 11 de septiembre del 2020 fue creado el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca denominado "INDEPORTES CAUCA" organismo rector del Deporte, recreación, la educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca, su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

La cual tiene como La misión, "*Contribuir al desarrollo social y humano de la población del Departamento del Cauca, fomentando la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo Libre, a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos conformes a los lineamientos establecidos por el Gobierno Departamental y el Ministerio del Deporte*".

INDEPORTES CAUCA tiene como objetivo fomentar la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de las implementaciones de políticas, planes, programas y proyectos conformes a los lineamientos establecidas por el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental.

Conscientes de la responsabilidad propuesta en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, en cuanto al mejoramiento del posicionamiento del deporte Caucano, el Instituto Departamental de Deportes del Cauca INDEPORTES-CAUCA, dentro de dicho plan de desarrollo departamental, en la línea estratégica Equidad territorial, Indicador de bienestar Cobertura en deporte competitivo, y el programa Formación y preparación de deportistas se estipula fortalecer el deporte competitivo, por tal motivo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA en marco del proyecto "Fortalecimiento del deporte formativo y competitivo en el Departamento del Cauca. BPIN 2023003190137" busca contribuir en procesos de desarrollo de los talentos deportivos y de los atletas de alto rendimiento y que cuenten con condiciones óptimas para su preparación y competición deportiva, por ello busca contribuir económicamente en el apoyo a las Ligas Deportivas del Departamento del Cauca, las cuales y previo aval DEL COMITÉ TÉCNICO gestionan la preparación y participación de los y las deportistas en las diferentes disciplinas deportivas en modalidad de Ligas.

Así las cosas INDEPORTES CAUCA en el marco del Proyecto "Fortalecimiento del deporte formativo y competitivo en el Departamento del Cauca. BPIN 2023003190137" en la identificación de sus participantes menciona las ligas deportivas con la finalidad de brindar un acompañamiento con el fin de gestionar sus espacios deportivos y obtener mejores condiciones físicas, técnicas y espaciales para sus clubes asociados y para sus deportistas, con la finalidad de Aumentar la cobertura de deportistas Caucanos con posibilidad de participar en actividades de deporte formativo y competitivo, como lo estipulan en el ítem 12.1.2 actividad 1.2 para el apoyar a los deportista convencionales y no convencionales en eventos competitivos federados y no federados nacionales e internacional.

Ahora bien, considerando que, mediante la ordenanza 055 del 11 de septiembre de 2020, se creó la tasa pro deporte en el Departamento del Cauca, y que en su en el artículo octavo establece que: "*los recaudos que se realicen por la tasa pro deporte debe ser destinados a: Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, Apoyo a programas que permiten la identificación de talentos deportivos y el fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos. Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él. 4. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.*"

En desarrollo de las competencias que establece la Ley 181 de 1995 "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*", INDEPORTES-CAUCA como Ente Deportivo Ejecutor Seccional y los objetivos generales y especiales consagrados en la misma, involucrando los organismos del Sistema Nacional del Deporte y comprendiendo las diferentes formas de deporte señaladas en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995, en este caso, enfatizando en el deporte asociado.

La Gobernación del Cauca a través de INDEPORTES-CAUCA durante los últimos años ha incorporado en su Plan de Desarrollo diferentes líneas estratégicas orientadas al posicionamiento y liderazgo deportivo del deporte Caucano; es así como se ha obtenido resultados positivos en competencias nacionales e internacionales.

Lo anterior nos indica que, de seguir un buen proceso, el reto es mantener en años venideros medallas en categoría MAYORES, pero para ello es muy importante fortalecer el proceso con la CATEGORÍA MAYORES y continuar apoyando a las categorías en procesos de formación con la finalidad de consolidar una reserva deportiva.

El propósito de apoyar esfuerzos que posibiliten el posicionamiento del Deporte Caucano y la obtención de resultados deportivos más altos, INDEPORTES-CAUCA, como máximo organismo rector del Deporte Asociado en el Departamento del Cauca, tiene la posibilidad de concretar alianzas estratégicas con las Ligas Deportivas Departamentales del Cauca, organismos privados constituidos

por ley y pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, en cuyo objeto se demuestra la capacidad para desarrollar y contribuir al alcance de estos propósito

Es así que el Departamento del Cauca cuenta con varias ligas deportivas dentro de las cuales está la Liga Caucana de Paraatletismo, la cual desarrolla funciones y responsabilidades asociadas al Fomento, Patrocinio, Organización, Práctica y Participación en competiciones de las delegaciones departamentales en eventos departamentales y nacionales, encaminados al desarrollo del Deporte de Altos logros en Colombia.

Según informa **LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA**: La primera competencia de Para atletismo tuvo lugar en 1952, cuando varios atletas con lesión de médula espinal participaron de un evento de jabalina en los Juegos de Stoke Mandeville, que estaban dedicados a veteranos heridos de la Segunda Guerra Mundial, La historia del para-atletismo en Colombia se inició en la segunda década del siglo XX, tanto en la modalidad de pista como en la de campo. En pista, se encuentran las pruebas de 100, 200, 400, 800, 1.500, 5.000 y 10.000 metros lisos; las de 100, 110 y 400 con vallas y la de 3.000 metros con obstáculos, en el departamento del cauca se encuentra desde el año 2007 cuando los deportistas participaban por tipo de discapacidad en los juegos nacionales y para-nacionales, con la nueva reforma al deporte se creó la liga caucana de para atletismo en el año 2022 donde esta agremia todas las modalidades de para atletismo y todos los tipos de discapacidad.

1. ¿Qué discapacidades pueden entrenar este deporte de para-atletismo.

R/- Todas las discapacidades (físicos, visuales, sordos, pc, cognitivos).

2. ¿Quién es el máximo exponente del deporte a nivel mundial?

R/- para-atletismo cuenta con grandes referentes en el mundo, deportistas que han deslumbrado al mundo con su estrategia y sincronización, en el cauca jean Carlos mina aponza, medallista paralímpico.

1. ¿Cuáles son las dimensiones del terreno que se requieren para la práctica?

R/- pista atlética convencional para atletismo de carrera, foso para lanzamiento de bala, jabalina, disco.

En cuanto al para-atletismo **LA LIGA DE PARAATLETISMO DEL CAUCA**, es un deporte que deriva del ATLETISMO CONVENCIONAL, específicamente para facilitar su práctica por discapacidades se requieren guías o ayudas técnicas como sillas de ruedas, bancos de lanzamiento entre otros, además de las balas, jabalinas discos convencional.

HISTORIA EN COLOMBIA

Colombia se inició en la segunda década del siglo XX, tanto en la modalidad de pista como en la de campo. En pista, se encuentran las pruebas de 100, 200, 400, 800, 1.500, 5.000 y 10.000 metros lisos; las de 100, 110 y 400 con vallas y la de 3.000 metros con obstáculos, en el departamento del cauca se encuentra desde el año 2007 cuando los deportistas participaban por tipo de discapacidad en los juegos nacionales y para-nacionales, con la nueva reforma al deporte se creó la liga caucana de para atletismo en el año 2022 donde esta agremia todas las modalidades de para atletismo y todos los tipos de discapacidad

¿Desde qué año está para atletismo en Colombia?

R/- Al principio se tomó como un deporte terapéutico, pero fue hasta el año 2000 en el que para atletismo hizo su aparición en el país.

Con la creación de los primeros clubes deportivos en Bogotá, valle y Medellín comenzó nuestra historia en este deporte.

A partir de su práctica, Colombia ha crecido en esta disciplina, logrando participar en grandes competencias como Juegos Para panamericanos, Mundiales, Copas América.

Actualmente este deporte se práctica en más de 14 regiones de Colombia, teniendo presencia en Cundinamarca, Bogotá, Antioquia, Boyacá, Santander, cauca entre otras y en competencias internacionales somos representados por 12 Para Atletas.

En este sentido, el contrato de apoyo que se pretende suscribir con **LA LIGA DE PARAATLETISMO DEL CAUCA** mejorará los procesos de preparación y participación deportiva de los deportistas, promoviendo el desarrollo del deporte de rendimiento y alto rendimiento en Colombia, al igual que desarrollar y preparar a los Deportistas con miras a la participación en eventos nacionales e internacionales.

Por otro lado, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política el cual establece:

"Artículo 355. *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de*

impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.".

El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Es importante tener en cuenta el antecedente del artículo 355 de la Constitución Política debido a que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previos en este artículo constitucional.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes realicen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA, entidad deportiva de naturaleza privada de conformidad con el Decreto 1228 de 1995, con jurisdicción departamental para cumplir con el alcance de sus objetivos tiene la facultad de suscribir contratos con el ánimo de establecer relaciones que contribuyan al desarrollo y posicionamiento del Deporte de nuestro país.

LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA, es un organismo deportivo de derecho privado, sin ánimo de lucro, dotado de personería jurídica que cumple funciones de interés público y social, de duración indefinida y jurisdicción seccional, su objeto es: **FOMENTAR PATROCINAR Y ORGANIZAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE PARA ATLETISMO**, tal como se encuentra señalado en el artículo 7 de los estatutos.

Para la presente vigencia la LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO, por medio de Oficio del día 14 de agosto de 2024 presentó solicitud de apoyo económico *"para costear los gastos correspondientes a la participacion de nuestro deportistas, en el **"MEETING Y CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS""***, Así mismo se señala en el Oficio que dicho campeonato es de suma importancia debido a que en esa oportunidad participaran con un grupo de deportistas juveniles como competencia preparatoria a los juegos Para-Nacionales 2024.

De conformidad con las metas y objetivos descritos en las normas y planes, INDEPORTES-CAUCA, realizó el respectivo proceso de evaluación a la solicitud de la Liga Caucana de Paraatletismo, la cual fue presentada y sustentada ante Gerencia, con apoyo del personal técnico y administrativo de la

Entidad y la definición de la propuesta presentada, con el fin de dar viabilidad y cumplimiento al apoyo perseguido.

De conformidad con la evaluación realizada a la solicitud presentada por la LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO, se evidenció que es pertinente apoyar su realización por cuanto:

Conveniencia: Los esfuerzos de la LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO para el año 2024, están encaminados a la óptima preparación deportiva, técnica, táctica, psicológica y competitiva de los deportistas, dirigiendo parte de los recursos a la participación en eventos nacionales e internacionales como parte de su preparación competitiva, con miras a obtener un ranking nacional de sus deportistas y así lograr que algunos de estos sean tenidos en cuenta en selecciones nacionales.

Con la solicitud presentada por la LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO, preparatorio a Juegos deportivos juveniles 2024, se busca fortalecer los procesos de promoción, masificación y proyección deportiva a nivel, necesarios en la búsqueda de resultados satisfactorios en las participaciones de los deportistas.

Con lo anterior se busca dar cumplimiento a las políticas de masificación, inclusión y posicionamiento del Para Atletismo, establecidas por la LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO, permite seguir con la trayectoria actual y obtener nuevos y mejores logros deportivos, lo cual permitirá darle direccionalidad adecuada a todos los programas, proyectos y estrategias conducentes a contribuir a la concreción de todas las metas y objetivos planificados, cuya meta final es crecer no sólo en capacidades y habilidades deportivas, sino como personas, como parte de un Departamento y un país que fomente y estimule la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo y libre, como herramienta para el mejoramiento de la prosperidad y el bienestar de sus habitantes.

De otra parte y teniendo en cuenta las responsabilidades que desde el ámbito departamental, nacional e internacional se le han impuesto al Sector Deportivo del país y las disposiciones vigentes sobre la materia, la importancia de los procesos deportivos como espacios sociales de crecimiento personal y de real y efectiva integración social, los han convertido en un escenario de desarrollo más que evidente.

Por lo tanto, es notoria y conveniente la necesidad de fortalecer y apoyar a la LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO, promoviendo el desarrollo del deporte que defienden, con criterios de rendimiento y alto rendimiento acorde con la proyección actual del deporte, como una forma de mejorar la calidad de vida de las personas que practican dicho deporte, aprovechando las magníficas herramientas que este brinda para la reinserción activa hasta su práctica especializada en la pirámide de la alta competición.

Oportunidad: El desarrollo de las actividades que adelantará la Liga de Para - Atletismo del Cauca,

Evento		
Nombre Evento	Lugar/Ciudad/País	Fecha dd /mm/aaaa
MEETING Y CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS EN LA CIUDAD DE CALI DEL 13 AL 20 DE OCTUBRE DEL 2024	CALI	13 AL 20 DE OCTUBRE DEL 2024

Esta Institución, brinda la oportunidad de dar continuidad a los procesos de desarrollo deportivo de nuestro departamento y en especial a los proyectos adelantados por INDEPORTES-CAUCA, así mismo trabajar en equipo para la creación de nuevas alternativas que garanticen la consolidación del Sistema Nacional del Deporte.

En años anteriores, LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO ha celebrado con INDEPORTES-CAUCA acuerdos de apoyo con miras a permitir el desarrollo de nuestros deportes y deportistas y fortalecer el deporte a nivel seccional y el Sistema Nacional del Deporte se relacionan los históricos de contratación de los fundadores.

En este sentido, el contrato de apoyo que se pretende suscribir con la Liga de para LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO ayudará a incentivar la preparación de deportistas y promoverá la participación en eventos permitiendo el desarrollo del deporte de rendimiento y alto rendimiento en Colombia, con el ánimo de establecer relaciones que contribuirán al Desarrollo y Posicionamiento del Deporte de nuestro departamento.

Teniendo en cuenta que se trata de una disciplina en auge en nuestro país y en el Departamento del Cauca, con la suscripción del contrato de apoyo se busca incentivar y fortalecer su práctica masivamente y contribuir a su crecimiento en el Departamento del Cauca, con miras a obtener resultados satisfactorios en competencias a nivel nacional e internacional, toda vez que la realización del evento *"MEETING Y CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS"*, tiene como objetivo proporcionar una competencia de gran calidad técnica para que los atletas nacionales tengan la posibilidad de competir con atletas internacionales que participen, brindando espacios y volumen de competencia con el ánimo de realizar seguimiento a los diferentes atletas nacionales con miras a la conformación de las delegaciones que participaran en eventos internacionales iniciando el ciclo paralímpico; también garantiza un espacio de clasificación nacional para los deportistas.

2. OBJETO DEL CONTRATO DE APOYO.

REALIZAR APOYO A LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO EN EL "MEETING Y CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS EN LA CIUDAD DE CALI DEL 13 AL 20 DE OCTUBRE DEL 2024, EN MARCO DEL

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con BPIN 2023003190137.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Con la suscripción del Contrato de Apoyo se pretende fortalecer los procesos de preparación y participación deportiva (competencias), así como el desarrollo deportivo con miras a eventos Nacionales e Internacionales, orientados hacia el mejoramiento y perfeccionamiento del nivel técnico de los deportistas.

Con el propósito de apoyar esfuerzos que posibiliten el posicionamiento del Deporte Caucano y la obtención de altos resultados deportivos, INDEPORTES-CAUCA, como máximo organismo rector del Deporte Asociado en el Departamento del Cauca, tiene la posibilidad de concretar alianzas estratégicas con las Ligas Deportivas Departamentales, de naturaleza privada y constituidas por ley y pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, en cuyo objeto se demuestre la capacidad para desarrollar y contribuir al alcance de estos propósitos, y cuyas calidades en el caso concreto, se encuentran reunidas por la LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO, de conformidad con la evaluación realizada a la solicitud de apoyo realizada, puesto que ésta brinda la oportunidad de dar continuidad a los procesos de desarrollo deportivo de nuestro departamento y en especial a los proyectos adelantados por INDEPORTES-CAUCA y así mismo contribuye a trabajar en equipo para la creación de nuevas alternativas que garanticen la consolidación del Sistema Nacional del Deporte en el ámbito seccional.

Con relación a la solicitud de apoyo realizada por la Liga de Para – Atletismo del Cauca, se traza dentro de las siguientes líneas de apoyo:

1	HOSPEDAJE
2	ALIMENTACIÓN
3	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL
4	TRANSPORTE INTERNO
5	INSCRIPCIÓN
6	HIDRATACIÓN - REFRIGERIO

Las anteriores líneas de inversión y el presupuesto para su ejecución fueron aprobadas por la Gerencia de la Entidad mediante acta ordinaria del día 06 Septiembre de 2024, las cuales se encuentran descritas en la solicitud de apoyo realizada por la Liga de Para Atletismo-Do del Cauca, que hace parte integral de los estudios previos.

3. OBLIGACIONES DE LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA

1. Cumplir a cabalidad con la ejecución del objeto y con todas las obligaciones que de él se deriven en términos de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia de conformidad con la solicitud de apoyo presentada por la Liga de Para Atletismo del Cauca.
2. Realizar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses.
3. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones de INDEPORTES-CAUCA y del Código Mundial Antidopaje.
4. Publicar en página web y redes sociales de la Liga de Para Atletismo del Cauca y/o en comunicado oficial, que deberá ser enviado a todos los clubes afiliados, el apoyo realizado por parte de INDEPORTES-CAUCA para conocimiento público.
5. Dar los créditos a INDEPORTES-CAUCA como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares de imagen institucional y en coordinación con la oficina de Comunicaciones de INDEPORTES-CAUCA en los eventos.
6. Destinar los aportes del presente contrato para atender exclusivamente los gastos que se generen en la PARTICIPACIÓN DEL MEETING Y CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DEL 13 AL 20 DE OCTUBRE DEL 2024 EN LA CIUDAD DE CALI.
7. Los servicios contratados para la ejecución del contrato se deberán prestar con calidad, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado por INDEPORTES-CAUCA, con el fin de salvaguardar la dignidad de los deportistas.
8. Transferir de manera total y sin limitación alguna a INDEPORTES-CAUCA los derechos patrimoniales derivados de la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, se entiende que INDEPORTES-CAUCA adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación sobre el desarrollo del contrato. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia.
9. Presentar a INDEPORTES-CAUCA Informes parcial y final técnicos y administrativos en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.
10. Entregar al Supervisor del contrato toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesario, así mismo informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las irregularidades o las dificultades presentadas durante la ejecución del contrato.
11. Presentar rendición final de cuentas especificando clara y detalladamente los listados de beneficiarios debidamente firmados por el Revisor Fiscal y Representante Legal, número y copia de las facturas respectivamente presentadas para pago por parte de INDEPORTES-CAUCA.
12. Constituir a favor de INDEPORTES-CAUCA una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.
13. Suscribir conjuntamente con INDEPORTES-CAUCA las Actas de Inicio y liquidación.

4. OBLIGACIONES DE INDEPORTES-CAUCA

1. Realizar el aporte conforme al contrato y con respaldo en las facturas presentadas.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Exigir a la Liga de Para Atletismo del Cauca la ejecución idónea y oportuna del objeto.
4. Realizar seguimiento administrativo, técnico y financiero a la ejecución del objeto del contrato y de los aportes transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos

5. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

6. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

En cumplimiento del plan de desarrollo 2024-2027 La Fuerza del Pueblo – componente estratégico en la línea estratégica Oportunidades para soñar en el indicador de cobertura en deporte competitivo Indeportes Cauca trabajara durante el cuatrienio con el fin de fortalecer el deporte competitivo entre los años de 7 a 29 años aumentando las participaciones del deporte competitivo de formación y preparación de un 0.31% a 0.59%, con atletas preparados para competencias de alto rendimiento con enfoque étnico campesino, de discapacidad, género y género diverso.

7. ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

El alcance de este requisito se define en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"

7.1 REPUTACIÓN.

La LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO identificada con NIT. 901593247-4, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 00294-01-2022 otorgada por la Gobernación del Cauca y con renovación del reconocimiento deportivo mediante Resolución No. 000456 22 DE ABRIL 2022 expedida por EL MINISTERIO DEL DEPORTE por cinco (05) años, se encuentra representada legalmente por el (la) señor(a) **JESSID CHARA LASSO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.059.985.323 de Popayán

La Liga de Para-Atletismo del Cauca se encuentra estructurada de la siguiente manera.

- Un órgano de dirección representado por la asamblea de afiliados.
- Un órgano de administración colegiado, el cual está constituido por cinco (5) integrantes, quienes una vez elegidos designarán un presidente, quien será el representante legal del organismo, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y un vocal. Un integrante del órgano de administración como mínimo debe ser un integrante con discapacidad o un representante de estas, quien además deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio del Deporte, para pertenecer a los órganos de administración, comisión técnica y de juzgamiento.
- Un órgano de control, representado por un revisor fiscal principal y el revisor fiscal suplente, ambos elegidos por la asamblea.
- Un órgano de disciplina constituido por la Comisión Disciplinaria, integrado por tres (3) miembros elegidos así: dos (2) por el órgano de dirección y uno (1) por el órgano de administración colegiado.
- Una comisión técnica, cuya conformación y funciones serán reglamentadas por el órgano de administración colegiado de la Liga, como ente asesor y dependiente.
- Una comisión de juzgamiento, cuya constitución y funciones será reglamentado por el órgano de administración colegiado de la Liga como ente asesor y dependiente.

Dichos órganos, tienen definidas sus funciones y procedimientos lo que permite concluir que su estructura organizacional tiene madurez en la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para cumplir a cabalidad con el contrato de apoyo, sin perjuicio de los procesos de mejora inherentes a los mismos y a la responsabilidad de la misma ESAL.

Dentro de su objetivo general se encuentra fomentar, favorecer y organizar la práctica del deporte del **PARA ATLETISMO** y sus modalidades deportivas dentro del territorio nacional, promoviendo programas de interés público y social.

7.2 EXPERIENCIA

La Liga de Para Atletismo del Cauca desde la conformación de la liga esta prepara a los deportistas con el objetivo de ir consolidando los deportistas que serán las nuevas generaciones a largo plazo, a nivel competitivo y para las diferentes categorías.

En años anteriores, la LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO ha celebrado con INDEPORTES-CAUCA varios acuerdos de apoyo con miras a permitir el desarrollo de nuestros deportes y deportistas y fortalecer el deporte a nivel seccional y el Sistema Nacional del Deporte con los cuales que se ha permitido fortalecer el deporte y se han obtenido varios reconocimientos para el Departamento de Cauca por medio de la medallería ganada por nuestros deportistas, lo que generó una imagen positiva del Cauca a nivel deportivo.

CONTRATOS EJECUTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES

AÑO	2.022	
CONTRATO No	CESAL 09	CESAL 020
MONTO	$ 54.740.000	$ 12.000.000
FECHA INICIO	09-09-2022	01-12-2022
FECHA FINALIZACIÓN	30-09-2022	20-12-2022

AÑO	2.023	
CONTRATO No	CESAL 028	CESAL 031
MONTO	$ 10.860.000	$ 58.000.000
FECHA INICIO	20-10-2023	21-11-2023
FECHA FINALIZACIÓN	30-10-2023	15-12-2023

La experiencia relacionada anteriormente está asociada a las actividades desarrollados por la Liga de Para Atletismo del Cauca y es similar o afín a las actividades previstas en el plan de desarrollo del Departamento del Cauca.

RESULTADOS OBTENIDOS:

AÑOS 2022 LIGA	EVENTO	SEDE	FECHA	RESULTADOS
CESAL 09 PARA ATLETISMO	APOYAR A LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA PARA PARTICIPAR EN I ABIERTO INTERNACIONAL DE PARA-ATLETISMO Y CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS PARA NACIONALES 2023	CALI- VALLE DEL CAUCA	09-09-2022	NO APLICA
CESAL 20 PARA ATLETISMO	APOYO A LA LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO EN EL I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS Y II CLASIFICATORIO A LOS VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023, BARRANQUILLA DEL 5 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022	BARRANQUILLA	5 AL 11 DIC	NO APLICA

AÑOS 2023 LIGA	EVENTO	SEDE	FECHA	RESULTADOS
CESAL-028-2023 PARA ATLETISMO	REALIZAR APOYO A LA LIGA CAUCANA DE PARATLETISMO EN LA PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS A JUEGOS NACIONALES DEL 20 DE OCTUBRE AL 14 NOVIEMBRE DE 2023 EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER DE QUILICHAO Y POPAYAN ENMARCADO EN EL PROYECTO DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO PARA AVANZAR EN EL CIERRE DE BRECHAS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2021003190130	SANTANDER DE QUILICHAO	20 DE OCT AL 14 DE NOV	NO APLICA
CESAL-032-2023 PARA ATLETISMO	REALIZAR APOYO A LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO, EN LA PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS A JUEGOS NACIONALES DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE CALI VALLE DEL CAUCA, ENMARCADO EN EL PROYECTO: DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO PARA AVANZAR EN EL CIERRE DE BRECHAS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BPIN 2021003190130	CALI-VALLE DEL CAUCA	21 DE NOV AL 30 DE NOV	NO APLICA

8. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Ver certificado expedido por el contador de Indeportes Cauca de Fecha 05 de Junio de 2024, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de OCTUBRE de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

11. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato es por la suma **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)**

ITEMS	Descripción	Cantidad de personas	No. Días y noches	Valor Unitario día	Totales
1	Hospedaje	21	7	$ 90.000	$ 13.230.00
2	Alimentación	21	7	$ 65.000	$ 9.555.000
3	Transporte Intermunicipal	21	2	$ 30.000	$ 1.260.000
4	Transporte Interno	21	7	$ 600.000	$ 2.579.000
5	Inscripción	21	1	$ 130.000	$ 2.730.000
6	Hidratación	21	7	$ 6.000	$ 882.000
7	Refrigerio	21	7	$ 12.000	$ 1.764.000
TOTAL					**$ 32.000.000**

NOTA: Para el desarrollo del contrato de apoyo se tendrá en cuenta el proyecto y presupuesto presentado por la Liga de Para Atletismo del Cauca.

12. FORMA DE DESEMBOLSO

A. Un Primer desembolso a título de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)** el cual se realizará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

B. Un segundo desembolso previa presentación de soportes técnicos, financieros, administrativos e informe final de actividades y recibo a satisfacción por parte del Supervisor, equivalente al otro cincuenta por ciento (50%) por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)**

NOTA 1: El aporte de dinero de INDEPORTES CAUCA, será girado por conducto de Tesorería del Ente Deportivo contra facturas o equivalentes acorde al presupuesto presentado por La Liga y aprobado por la Entidad. El Tesorero sólo autorizará giros, previa presentación de las facturas o su equivalente acorde a la Ley. El supervisor del convenio deberá verificar y remitir los soportes exigidos por el Decreto 092 de 2017 y la Guía para contratación con ESAL y de Reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente y aquellas otras que el proceso financiero considere pertinente. En todo caso los desembolsos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, así como la programación del PAC.

NOTA 2: Por directrices de Gerencia y el comité técnico, y teniendo en cuenta la circular No 03 del 05 de marzo de 2024, enviada a las ligas caucanas de deportes convencionales y no convencionales, la información con destino a INDEPORTES-CAUCA, se debe entregar máximo (10) días hábiles luego de terminado el plazo, en especial y con relación al informe técnico de la actividad, para efectos de que la supervisión adelante de manera inmediata la evaluación y liquidación del contrato, documentos

NOTA 2: Por directrices de Gerencia y el comité técnico, y teniendo en cuenta la circular No 03 del 05 de marzo de 2024, enviada a las ligas caucanas de deportes convencionales y no convencionales, la información con destino a INDEPORTES-CAUCA, se debe entregar máximo (10) días hábiles luego de terminado el plazo, en especial y con relación al informe técnico de la actividad, para efectos de que la supervisión adelante de manera inmediata la evaluación y liquidación del contrato, documentos que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP por el supervisor y sin los cuales no se podrá celebrar un nuevo contrato o convenio de apoyo.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Artículo 355 de la Constitución Política el cual establece:

Artículo 355. *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Es importante tener en cuenta el antecedente del artículo 355 de la Constitución Política debido a que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previos en este artículo constitucional.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes realicen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política" en el artículo 2 establece:

ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del

artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

14. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EXCLUSIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4 ibídem

En este sentido se debe tener presente que el objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público previsto en Plan Departamental de Desarrollo mediante el cual se busca promover entre otros los derechos a la Paz y las manifestaciones deportivas.

Por el contrato que se suscribirá con la entidad sin ánimo de lucro, INDEPORTES-CAUCA no recibe contraprestación directa, ya que desarrollar este proyecto persigue los siguientes fines:

- Apoyar a la Liga de Para-Atletismo del Cauca para que los atletas del departamento participen de una competencia de gran calidad técnica y tengan la posibilidad de competir con atletas internacionales,

y que éstos tengan la posibilidad de conformar las delegaciones que participen en eventos internacionales iniciando el ciclo paralímpico.

- Acompañar el proceso de difusión del deporte del Para Atletismo en el Cauca.
- Fortalecer la reserva deportiva de la Liga de Para Atletismo del Cauca en todas sus ramas y categorías.
- Detectar talentos y proceso de desarrollo deportivo para los deportistas.
- Participar de los eventos o campeonatos Nacionales de las diferentes categorías.
- Realización de evento y muestra deportiva para la promoción del deporte de para atletismo en el departamento del Cauca

En este sentido, se enfatiza que la solicitud se realiza por la entidad sin ánimo de lucro en el marco de actividades propias de sus objetivos y finalidades, coincidiendo con las que pretende adelantar INDEPORTES-CAUCA, en cumplimiento de las metas establecidas para la presente vigencia y el Plan Seccional de Desarrollo.

Entendiendo que las motivaciones por las que INDEPORTES-CAUCA apoya las actividades de la entidad sin ánimo de lucro son de interés público y con la ejecución del contrato expresamente busca beneficiar a la ciudadanía en el marco de la misión, visión y los objetivos generales de INDEPORTES-CAUCA.

Así mismo, en lo que corresponde a la necesidad de adelantar un proceso competido de selección, se tiene que para la suscripción de contrato con la entidad no se requiere adelantar dicho proceso, por cuanto el objeto a contratar corresponde a la promoción y apoyo de actividades deportivas, las cuales solo pueden ser desarrolladas por la Liga de Para Atletismo del Cauca, como integrante del Sistema Nacional del Deporte, teniendo en cuenta que de conformidad con la legislación deportiva vigente (Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995 y Decreto 092 de 2017), las Ligas tienen a su cargo el manejo técnico y administrativo de su deporte en el ámbito departamental y la representación nacional del mismo y su objeto social es fomentar, patrocinar y organizar la práctica de este deporte y sus modalidades deportivas dentro del ámbito departamental y nacional y promover programas de interés público y social, sin perjuicio de las normas nacionales o internacionales que regulan cada deporte.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1228 de 1995 *"Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995", en su Artículo 7º, establece:*

"Ligas deportivas. Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. No podrá existir más de una liga por cada deporte dentro de la correspondiente jurisdicción territorial".

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

Cali – Valle del Cauca

16. ANÁLISIS DEL RIESGO.

Ver anexo.

17. GARANTÍAS:

Para la ejecución del contrato la LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO, deberá constituir a favor de INDEPORTES CAUCA, una póliza de seguro única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos:

1) CUMPLIMIENTO: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO en cuantía equivalente al diez por veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más.

3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía no inferior a Doscientos (200) SMMLV de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

4) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero para la ejecución del contrato, vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato

Para constancia se firma en Popayán, el día dieciocho (18) de Septiembre de 2024.

ARY FERNANDO JOAQUI TIMANA
Subgerente Técnico e Innovación

Proyectó Aspectos Técnicos: Eduar Fabián Romero – Profesional Universitario- Subgerencia técnica.
Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Diego Córdoba - Contratista oficina jurídica y contratación
Revisó y Aprobó: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas - Jefe de Oficina Jurídica y Contratación
Revisó y Aprobó: Ary Fernando Joaqui Timana – Subgerente Técnico